

**MAT.:** CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 A PERSONA QUE SE INDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

**DECRETO EXENTO N°** 2509 /

**RETIRO,** 12 AGO. 2014

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo establecido en la Ley N° 20305 sobre Bono Post Laboral.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1098 de fecha 26-12-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual se le pone término al Contrato de Trabajo a la Srta. María Leonor Soto Méndez por aplicación del Artículo 161° Inciso 1° Necesidades de la Empresa.

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: Solicitud, Certificado de Tasa de Reemplazo, Fotocopia de Carné, Certificado de Nacimiento, Certificado de Antigüedad del MINEDUC, Certificado de Antigüedad del DAEM Retiro, Certificado de la AFP Ley N° 3.300, Colilla de pago de pensión de la AFP Provida, Nombramiento y Decreto de Término de Relación Laboral.

5.- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que acredita que la ex funcionaria citada en el punto N° 3, se encuentra dentro del porcentaje que exige la Ley, referido a la Tasa de Reemplazo Líquida, 39,71%.

6.- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la a) del artículo 6° de la referida Ley.

7.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15-01-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual se delega atribuciones en refrendar Decretos Exentos y Alcaldicios en los jefes de departamentos.

**DECRETO:**

1.- **CONCEDASE** a la persona que más abajo se menciona, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014 asciende a la suma mensual de \$ 60.181 (Sesenta mil ciento ochenta y un pesos).

\* MARIA LEONOR DEL TRANSITO SOTO MENDEZ  
C.I. N° 7.674.471-8

2.- **PAGUESE** a contar del mes subsiguiente a la fecha de dictación del acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que la interesada haya cesado en funciones, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrar el beneficio.

3.- El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

DECRETO EXENTO N° 2.509 DEL 12 AGO. 2014

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
Alcalde



**MIGUEL BUENO FUENTES**  
Jefe DAEM



**GERARDO BAYER TORRES**  
Secretario Municipal

**RRP/GBT/MBF/RVM**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3/4.- Depto. Personal y Finanzas D.A.E.M.
- 05.- Interesada.